

2

**PROBLEMAS DE LA FORMACION PROFESIONAL EN LA
LEY GENERAL DE EDUCACION**

1.-PREVISIONES DEL LEGISLADOR

Se ha previsto en la LEY GENERAL DE EDUCACION una promoción educativa sin vías muertas y ello ha determinado un nuevo enfoque de la FORMACION PROFESIONAL en dicha disposición.

Los presupuestos a los que responde el nuevo enfoque son de mínima especialización y máxima polivalencia. La FORMACION PROFESIONAL es el paso para la integración laboral o profesional en cualquiera de las fases de desarrollo del proceso educativo.

En la perspectiva de cambio y aceleración universales es acertada la previsión.

2. RIESGOS

La escolarización de inmediato sustrae unos contingentes humanos a las actividades directamente económicas, implicando con ello una resta de disponibilidades económicas y llevando aparejados unos gastos ineludibles.

Otro fenómeno que también pudiera determinar es el de integración laboral forzosa o frustrada de otro contingente humano con dificultades de mantenerse en línea de promoción educativa por defecto de idoneidad o imperativos económicos personales, corriendo el riesgo de hacerlo con complejos humanos de frustración. Esta contingencia en el momento que se socializan las opciones de promoción educativa desde un límite puede tener importancia personal y social.

Las apetencias naturales de opciones de "manos limpias" o las necesidades económicas pueden tener en el futuro calidad de presiones sociales a empleos innecesarios o aceptaciones de empleo forzados.

Una oportuna concientización y adecuado despliegue de OPCIONES DE FORMACION PROFESIONAL pueden obviar estos inconvenientes.

3. LUGAR DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL

Se ha hablado de la minivaloración de la ENSEÑANZA PROFESIONAL en la nueva Ley. Si se echa en olvido la dinámica actualmente inyectada a la vida o si se aferra demasiado a la imagen pasada de dicha Enseñanza puede comprenderse este reproche.

Nosotros opinamos que la Enseñanza Profesional bien concebida y aplicada puede ser el resorte estructural e institucional para concertar imperativos económicos, inmediatos y opciones óptimas de promoción escalonada sin solución de continuidad. Esta Enseñanza debe hacer viable el acceso al trabajo, la solución de problemas económicos inaplazables y la perspectiva de promoción en sucesivos escalones, que bien pueden quedar diferidos en su aplicación. Ha de evitar el "escapismo" de unos como también la frustración de otros.

Será preciso que la ENSEÑANZA PROFESIONAL no se identifique en ningún momento como la vía de los "resignados" y la cita de los "acomplejados".

4. COMPLEMENTARIEDAD

Los CENTROS de ENSEÑANZA PROFESIONAL deben tener entidad en los COMPLEJOS EDUCATIVOS y deben poder desenvolverse con

un atractivo incuestionable, dado que los mismos deben interesar a todos los sectores sociales en la medida que nos siga interesando unas comunidades futuras menos clasistas y más eficientes. Interesará su mantenimiento o establecimiento como CENTROS POLITECNICOS, es decir, con abanico de opciones de formación profesional apropiados para la optimación de las oportunidades de formación en función de las aptitudes de los educandos y satisfacción de las demandas de personal preparado en diversos niveles de empleo. Ha de predominar en estos centros una formación práctica apetecible y aplicable al nivel de enseñanza media con carácter general, cuyas fases más avanzadas pudieran ser así mismo apetecibles a quienes la hubieran rebasado, como medio de integración laboral sin forzoso estancamiento.

Una acertada política de promoción de Enseñanza Profesional requerirá probablemente que los mismos centros fueren utilizados así mismo para la RECONVERSION PROFESIONAL mediante las enseñanzas profesionales intensivas o aceleradas. En este caso los nuevos Centros politecnicos podrían acusar un atractivo de singular interés social y económico como efectiva aplicación de lo que vulgarmente se entiende por FORMACION PERMANENTE, cuya tutela parece corresponder en principio a dos Departamentos de Administración Pública, el de Educación y Ciencia y de Trabajo.

5. COORDINACION Y TUTELA

La FORMACION PROFESIONAL, objeto de tutela de EDUCACION Y CIENCIA y de TRABAJO justificaría esta convergencia en aras de sus repercusiones en la política de Empleo y como medio idóneo para dar pasos hacia una FORMACION PERMANENTE con indudable repercusión económica derivada de la integración espontánea de nuevos contingentes con aspiraciones de superación al activo laboral sin esperas y complejos en todos los niveles de formación.

Este enfoque y desarrollo de la ENSEÑANZA PROFESIONAL, atractiva a todos los ciudadanos y en todas las edades habla de ser REFORMA de la EDUCACION con simultáneo efecto y alcance económico y social: realmente se habla de situar por derecho propio en el marco del PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Si se tiene en cuenta que por mucho que se haya hecho en la promoción de la formación profesional es más lo que queda por hacer, merece la pena de reconsiderar la política de su promoción coordinada, capaz de revitalizar lo establecido y promocionar eficiente y económicamente lo que resta por hacer.